

EMAVIAS/GG/UL/RA/N° 116/2025

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 116/2025  
EMPRESA MUNICIPAL DE ASFALTOS Y VIAS (EMAVIAS)**

La Paz, 5 de agosto de 2025

**VISTOS.-**

El Informe Técnico EMAVIAS/GG/UPSGC/DS/INF N° 245/2025 de 10 de julio, la Comunicación Interna EMAVIAS/GG/UL/CI N° 84/2025 de 22 de julio, el Informe Técnico EMAVIAS/GG/UPSGC/DS/INF N° 263/2025 de 4 de agosto, el Informe Legal EMAVIAS/GG/UL/INF N° 196/2025 de 5 de agosto; y todo lo demás que convino ver se tuvo presente.

**CONSIDERANDO.-**

Que la Constitución Política del Estado (CPE) en el párrafo II del artículo 103, señala que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.

Que la Ley 2341 de 23 de abril de 2002 de Procedimiento Administrativo, en el artículo 27, establece que se considera acto administrativo, toda declaración, disposición o decisión de la administración pública, de alcance general o particular, emitida en ejercicio de la potestad administrativa, normada o discrecional, cumpliendo con los requisitos y formalidades establecidas por ley, siendo obligatorio, exigible, ejecutable y presumiéndose legítimo.

Que asimismo, el artículo 29 dispone que los actos administrativos se emitirán por el órgano administrativo competente y su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, estableciéndose asimismo que los actos serán proporcionales y adecuados a los fines previstos por el ordenamiento jurídico.

Que la Ley 164 de 8 de agosto de 2011 (Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación), se constituye en el sustento primario de la política de Software Libre y Estándares Abiertos en Bolivia, reglamenta el uso de TICs y es la base específica para el PISLEA.

Que el artículo 71 declara como prioridad nacional la promoción del uso de tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de las bolivianas y bolivianos.

Que el párrafo III del artículo 72, dispone que el Estado promoverá y desarrollará las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) priorizando el uso de Software Libre y Estándares Abiertos en las entidades públicas, con el fin de lograr la soberanía y seguridad tecnológica.

Que el párrafo I del artículo 75, establece que: *"El nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población"*.

Que asimismo, el artículo 77, dispone que: *"I. Los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral en todos sus niveles, promoverán y priorizarán la utilización del software libre y estándares abiertos, en el marco de la soberanía y seguridad nacional. II. El Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, elaborará el plan de Implementación de software libre y estándares abiertos en coordinación con los demás órganos del Estado y entidades de la administración pública"*.

Que el Decreto Supremo 1793 de 13 de noviembre de 2013, aprueba el Reglamento para el acceso, uso y desarrollo de Tecnologías de Información y



## EMAVIAS/GG/UL/RA/N° 116/2025

Comunicación en el marco de la Ley 164; asimismo, establece definiciones respecto a software libre y la elaboración y contenidos mínimos del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos.

Que el Decreto Supremo 2514 de 9 de septiembre de 2015, profundiza en aspectos específicos de la Ley 164 y, al hacerlo, refuerza el marco de políticas de TICs que incluye la implementación de Software Libre y Estándares Abiertos. Aunque no crea nuevas obligaciones directamente sobre el PISLEA, su existencia como parte de la reglamentación de la Ley 164 confirma la dirección y el compromiso estatal con estas tecnologías.

Que el inciso I) del artículo 7, establece que la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de la Información y Comunicación - AGETIC, tiene como función: *"Elaborar, proponer, promover, gestionar, articular y actualizar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos para las entidades del sector público; y otros planes relacionados con el ámbito de gobierno electrónico y seguridad informática"*.

Que los incisos a), b) y c) del artículo 1 del Decreto Supremo 3251 de 12 de julio de 2017, aprueba el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos, así como establece aspectos complementarios para la implementación de ambos planes, los cuales son aplicables por todos los niveles de Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que el artículo único del Decreto Supremo 5309 de 8 de enero de 2025, establece como plazo hasta el 12 de enero de 2030, para que todas las entidades públicas concluyan el proceso de migración de los sistemas a Software Libre y Estándares Abiertos en el marco de la normativa vigente.

Que el artículo 2 del Decreto Supremo 5322 de 23 de enero de 2025, dispone: *"Se aprueba el nuevo Plan de Implementación de Software Libre Estándares Abiertos – PISLEA (...)".* El artículo 5, señala: *"I. Se crea el Sistema de Registro y Seguimiento de Planes - SRSP, que será administrado por la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC. II. El SRSP permitirá el registro y revisión de los PISLEA institucionales formulados y/o actualizados, así como el registro de la formación de avance y seguimiento de los mismos"*.

Que los subnumerales 5, 6 y 9 del numeral 5.4 (PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL PISLEA INSTITUCIONAL) del nuevo Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos aprobado mediante Decreto Supremo 5322, establecen: *"(...)5. A partir de la conformidad de la AGETIC, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles el responsable de implementación de Software Libre y Estándares Abiertos de la entidad pública, aplicara el mecanismo de Aprobación de Documentos de Ciudadanía Digital al PISLEA institucional a través del SRSP, el cual generara un formato de impresión y un código identificador. 6. A partir de la aprobación con Ciudadanía Digital, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad pública, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles, aprobará el PISLEA institucional mediante resolución expresa que debe hacer referencia al código identificador generado por el SRSP (...) 9. El PISLEA y su resolución de aprobación serán publicados en el portal habilitado por el CTIC-EPB para el efecto; con excepción de aquellos casos que sean declarados confidenciales en la resolución de aprobación (...)"*.

Que el Estatuto de la EMAVIAS, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 280/2011 de 13 de junio; prevé en su art. 22 que el Gerente General es la Máxima Autoridad Ejecutiva de EMAVIAS y asume la representación de la empresa. Asimismo, a través de su art. 23 establece sus atribuciones, entre las cabe destacar: *"...b) Aprobar los reglamentos y manuales operativos internos y disposiciones administrativas que establezcan la norma y que le sean necesarias para el cumplimiento de sus fines y objetivos (...)"*.

EMAVIAS/GG/UL/RA/Nº 116/2025

Que mediante Resolución de Directorio Nº 13/2024 de 27 de agosto, el Directorio de la EMAVIAS, resolvió designar en el cargo de Gerente General al Lic. Hugo Antonio Block Daza, a partir del 28 de agosto de 2024.

**CONSIDERANDO.-**

Que la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de la Empresa Municipal de Asfaltos y Vías (EMAVIAS), mediante Resolución Administrativa Nº 44/2024 de 29 de febrero, designo a los miembros del Equipo de Elaboración e Implementación del Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos de la EMAVIAS, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	CARGO
1	RESPONSABLE DE DESARROLLO Y SOPORTE
2	TÉCNICO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
3	RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
4	RESPONSABLE DE RELACIONAMIENTO INTERINSTITUCIONAL
5	RESPONSABLE DE ALMACENES
6	RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

Que a través del Informe Técnico EMAVIAS/GG/UPSGC/DS/INF Nº 245/2025 de 10 de julio, el Ing. Denis Martínez Chiri, Responsable de Desarrollo y Soporte, solicito a Gerencia General la aprobación del Plan Institucional de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA), señalando en sus partes pertinentes que a través de Resolución Administrativa Nº 44/2024 de 26 de febrero, la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de la Empresa Municipal de Asfaltos y Vías (EMAVIAS), designo a los miembros del equipo de implementación del PISLEA y que dicho acto administrativo fue remitido a la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías (AGETIC).

Que asimismo, señaló que el 17 de diciembre de 2024, se remitió vía correo electrónico el borrador del PISLEA a la AGETIC para su revisión. En consecuencia, la AGETIC el 24 de febrero de 2025 respondió vía correo electrónico indicando que conforme al Decreto Supremo 5309 se estableció el 12 de enero de 2030 como nuevo plazo para que todas las entidades públicas concluyan la migración de los sistemas a software libre y que de acuerdo al Decreto Supremo 5322 se establece que los planes deben formularse de manera digital hasta el 23 de abril de 2025 en el Sistema de Registro y Seguimiento de Planes (SRSP).

Que el 22 de abril de 2025 fue realizado el registro PISLEA de la EMAVIAS en la plataforma digital de la AGETIC; el 8 de mayo de 2025 la AGETIC mediante correo electrónico informó que se realizaron correcciones al registro. El 20 de mayo de 2025 fue remitido el PISLEA subsanando las observaciones, por lo que el 9 de junio de 2025 la AGETIC vía correo electrónico señaló que nuevamente se debían realizar correcciones al registro, por lo que se subsanaron las observaciones y fueron remitidas a la AGETIC el 17 de junio de 2025.

Que finalmente, en sus conclusiones señaló: "(...) el PLAN INSTITUCIONAL DE SOFTWARE LIBRE Y ESTANDARES ABIERTOS – PISLEA presentado por EMAVIAS fue registrado correctamente, así lo informó la AGETIC en fecha 02/07/2025. Así también el documento del PISLEA se aprobó en la plataforma digital, la aprobación fue realizada el 07/07/2025 por mi persona. (...)"; por lo que recomendó la remisión del trámite a la Unidad Legal para la aprobación del PISLEA por la MAE de la EMAVIAS mediante resolución expresa habiendo referencia al Código PISLEA 9B222R2C, hasta el 8 de agosto de 2025.

Que a través de Comunicación Interna EMAVIAS/GG/UL/CI Nº 84/2025 de 22 de julio, se solcito la complementación del Informe Técnico



## EMAVIAS/GG/UL/RA/N° 116/2025

EMAVIAS/GG/UPSGC/DS/INF N° 245/2025 de 10 de julio, a fin de contar con una base sólida para la motivación de la resolución administrativa de aprobación.

Que mediante Informe Técnico EMAVIAS/GG/UPSGC/DS/INF N° 263/2025, el Equipo de Elaboración e Implementación del PISLEA, realizó la complementación al Informe EMAVIAS/GG/UPSGC/DS/INF N° 245/2025 de 10 de julio, señalando en sus partes pertinentes:

**“(…) Referente a la observación en el punto 1 Ausencia de un diagnóstico interno detallado.**

*En el plan registrado en la AGETIC se indica en el punto 4. referente al inventario de software de escritorio que se tienen 90 equipos de computación de los cuales 89 tienen sistema operativo Windows y Microsoft Office, mismos que deben ser migrados a software libre, en este caso Linux y Libre Office.*

**Referente a la observación en el punto 2 Justificación incompleta del cronograma.**

*En el plan registrado en la AGETIC se indica en el punto 3 - A. referente al personal en la entidad que requiere capacitación/sensibilización, que NO corresponde al área de sistemas, se registró que la capacitación sea el 2028 para que tengan conocimientos actualizados y recientes al momento de cambiarles el sistema operativo y las aplicaciones, no sería conveniente capacitar al personal el 2026 o 2027 si la migración a software libre recién se lo realizara el 2028. En el plan registrado en la AGETIC se indica en el punto 3 - B. referente al personal del área de sistemas se programó la capacitación en la gestión 2027, esto para ir preparando la migración principalmente de los servidores.*

**Referente a la observación en el punto 3 Falta de detalle sobre recursos.**

*En el plan registrado en la AGETIC se indica en el punto 3 - B. referente a la capacitación del personal del área de sistemas se programó la capacitación en la gestión 2027, en ese entendido se coordinará con la Unidad de Recursos Humanos para que contemplen los recursos económicos necesarios en el POA de la gestión 2027. En el plan registrado en la AGETIC se indica en el punto 3 - A. referente a la capacitación del resto del personal se programó la capacitación en la gestión 2028, en ese entendido se coordinará con la Unidad de Recursos Humanos para que contemplen los recursos económicos necesarios en el POA de la gestión 2028.*

**Referente a la observación en el punto 4 Análisis de riesgos y estrategias de mitigación.**

*El principal inconveniente sería no contar con los recursos económicos necesarios para capacitar al personal en software libre. Así también la dificultad para el personal de no poder adaptarse fácilmente a un nuevo entorno de trabajo, para subsanar esas falencias probablemente haga falta más horas de capacitación ya sea por parte de la empresa o por cuenta personal.(…)”.*

Que el precitado informe finalmente concluyo y recomendó que habiéndose subsanado las observaciones se requiere la aprobación del PISLEA mediante resolución expresa de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la EMAVIAS, haciendo referencia al código **“PISLEA 9B222R2C”**.

Que a través del Informe Legal EMAVIAS/GG/UL/INF N° 196/2025 de 5 de agosto, previo análisis se concluyó y recomendó lo siguiente: *“En virtud a lo señalado se concluye que no existe óbice legal para proceder con la aprobación del Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) de la Empresa Municipal de Asfaltos y Vías (EMAVIAS); en ese sentido, esta instancia legal recomienda a su autoridad como Máxima Autoridad Ejecutiva de la Empresa Municipal de Asfaltos y Vías (EMAVIAS) emitir y suscribir el acto administrativo para su aprobación con el código **“PISLEA 9B222R2C”**, conforme fue señalado en los Informes Técnicos EMAVIAS/GG/UPSGC/DS/INF N° 245/2025 y EMAVIAS/GG/UPSGC/DS/INF N° 263/2025.”.*

**POR TANTO:**

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASFALTOS Y VÍAS (EMAVIAS), EN VIRTUD A RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 13/2024 DE 27**

EMAVIAS/GG/UL/RA/N° 116/2025

DE AGOSTO Y EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 22 Y 23 DEL ESTATUTO DE LA EMAVIAS, APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL G.A.M.L.P. N° 280/2011 DE FECHA 13 DE JUNIO.

RESUELVE:

**PRIMERO.- APROBAR** el Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos de la Empresa Municipal de Asfaltos y Vías (EMAVIAS) con código "PISLEA 9B222R2C", que en anexo forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa.

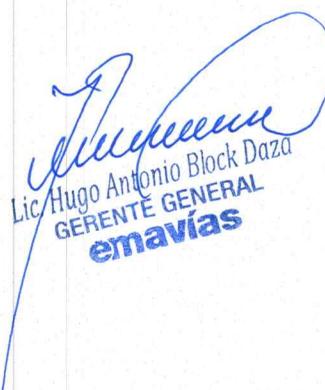
**SEGUNDO.-** La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia, a partir de la fecha de su emisión.

**TERCERO.- INSTRUIR** al **RESPONSABLE DE DESARROLLO Y SOPORTE** dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa en coordinación con el Equipo de Elaboración e Implementación del PISLEA, designado a través de la Resolución Administrativa N° 44/2024 de 29 de febrero, debiendo realizar todos los trámites correspondientes para su publicación en el SRSP, dentro de los plazos establecidos, para garantizar la validez y continuidad en el proceso de implementación del PISLEA de la EMAVIAS.

**CUARTO.- INSTRUIR** a la **GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA** que en estricta coordinación con el Equipo de Elaboración e Implementación del PISLEA designado mediante Resolución Administrativa N° 44/2024 de 29 de febrero, **PREVEA** e **INCORPORA** los recursos económicos necesarios en la programación y presupuesto institucional (POA) de las gestiones 2027 y 2028, conforme a las necesidades detalladas en el Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) aprobado, a fin de garantizar su efectiva implementación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
Lic. Hugo Antonio Block Daza  
GERENTE GENERAL  
emavías

Cc./Arch.



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN  
DE SOFTWARE LIBRE  
Y ESTÁNDARES ABIERTOS

---

EMPRESA MUNICIPAL DE ASFALTOS Y  
VÍAS

---



---

## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

---

En el presente documento corresponde al **Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA)** elaborado por **Empresa Municipal de Asfaltos y Vías**, con el propósito de fomentar la adopción de tecnologías que promuevan la **interoperabilidad**, la **transparencia** y **reducción de costos** en la administración pública.

### Historial del plan

Estado	Nombre	Fecha
BORRADOR	DENIS WILVER MARTINEZ CHIRI	10/06/2025
PRESENTADO	DENIS WILVER MARTINEZ CHIRI	17/06/2025
VALIDADO AGETIC	NESTOR RAUL ROMERO CHAVARRIA	30/06/2025

Este documento fue aprobado por el Responsable del Plan, **DENIS WILVER MARTINEZ CHIRI**, a través del mecanismo de aprobación de documentos mediante Ciudadanía Digital.



---

## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

---

### 1. EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN

El equipo humano responsable de la implementación del Plan de Software Libre y Estándares Abiertos está conformado por profesionales designados para la **elaboración, supervisión, soporte y seguimiento del plan**. A continuación, se detalla la distribución del equipo:

Nro	Datos del responsable	Unidad Organizativa	Funciones
1	IGNACIO ASTORGA DURÁN	GERENCIA GENERAL	IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PISLEA
2	KATHERINE LAFUENTE GONZALES	GERENCIA GENERAL	IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PISLEA
3	RAFAEL CASTRO HERRERA	GERENCIA GENERAL	IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PISLEA
4	RENE GUAYGUA CONDORI	GERENCIA GENERAL	IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PISLEA
5	RICHARD TEJEDA PÉREZ	GERENCIA GENERAL	IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PISLEA



---

## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

---

### 2. CANTIDAD DE PERSONAL EN LA ENTIDAD POR UNIDAD ORGANIZACIONAL Vs CONOCIMIENTO DE SOFTWARE LIBRE Y ESTANDARES ABIERTOS

El siguiente cuadro presenta la distribución del personal por unidad organizativa según su **nivel de conocimiento en herramientas y estándares de software libre**, permitiendo identificar áreas con mayor necesidad de capacitación.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad de personal	Conocimiento de Software libre y estándares abiertos			
			Ninguno	Básico	Medio	Alto
1	GERENCIA GENERAL	21	19	2	0	0
2	GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	32	31	1	0	0
3	GERENCIA TÉCNICA	27	27	0	0	0
<b>TOTAL</b>		80	77	3	0	0




---

## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

---

### 3. PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN/SENSIBILIZACIÓN

#### A. PERSONAL DE UNIDADES ORGANIZACIONALES QUE NO CORRESPONDEN A LA UNIDAD DE SISTEMAS

El cuadro a continuación identifica las **unidades organizativas, su personal total y el número de personas que requieren capacitación o sensibilización** en el uso de software libre. También incluye un cronograma anual para asegurar el avance progresivo.

Nro	Unidad organizativa	Cantidad total del personal	Cantidad personal que requiere capacitación / sensibilización	Gestión	Cronograma de capacitación
1	GERENCIA GENERAL	19	19	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	19
2	GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	32	32	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	32
3	GERENCIA TÉCNICA	27	27	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	27



---

**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS**

---

TOTAL	78	78
-------	----	----




---

## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

---

### B.PERSONAL EN LA ENTIDAD QUE REQUIERE CAPACITACIÓN (PERSONAL EN LA UNIDAD DE SISTEMAS)

El siguiente cuadro describe el personal en la **unidad de sistemas** que requiere formación específica en tres áreas clave: **administración de servidores, soporte técnico y desarrollo de sistemas**. Se incluye un cronograma para garantizar el cumplimiento gradual de la capacitación.

Nro	Temática	Cantidad total del personal	Cantidad personal que requiere capacitación	Gestión	Cronograma de capacitación
1	Administración de servidores	2	2	2025	0
				2026	0
				2027	2
				2028	0
2	Soporte	2	2	2025	0
				2026	0
				2027	2
				2028	0
<b>TOTAL</b>		4	4		



## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

### 4. INVENTARIO DE SOFTWARE DE ESCRITORIO

Cantidad total de equipos de computación de la entidad:	90
---	----

El inventario a continuación detalla la cantidad de **equipos de escritorio y portátiles** que serán migrados de **software privativo a software libre**. Incluye los sistemas operativos y suites ofimáticas actuales, así como las alternativas a ser adoptadas y un cronograma de avance anual.

Nro	Sistema operativo actual	Ofimática actual	Sistema operativo a migrar	Ofimática a migrar	Cantidad de equipos	Cronograma de migración	
						Gestión	
1	Windows	Microsoft Office	Linux Mint	LibreOffice	89	2025	0
						2026	0
						2027	30
						2028	59
<b>TOTAL</b>					89		




---

## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

---

### 5. SERVIDORES

#### A. SERVIDORES FÍSICOS

Cantidad total de servidores físicos de la entidad:	3
---	---

La siguiente tabla enumera los servidores físicos que serán migrados de **software privativo a software libre**, indicando el **sistema operativo actual**, la **distribución Linux a implementar**, la **cantidad de servidores y un cronograma de migración**.

Nro	Sistema operativo base del hardware actual	Distribución a ser migrado	Cantidad de servidores	Gestión	Cronograma migración
1	Windows Server 2008	Ubuntu Server 22.04 LTS	2	2025	0
				2026	0
				2027	0
				2028	2
<b>TOTAL</b>			2		



---

## **PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS**

---

### **B. SERVIDORES VIRTUALES**

EMPRESA MUNICIPAL DE ASFALTOS Y VÍAS, no cuenta con servidores virtuales que deban ser migrados a software libre.




---

## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

---

### 6. SISTEMAS, APLICACIONES O SERVICIOS

Cantidad total de sistemas, aplicaciones y servicios de la entidad:	1
---	---

El inventario siguiente muestra los **sistemas, aplicaciones y servicios de la entidad**, junto con sus tecnologías actuales, la operación a realizar (**migración, desarrollo, etc.**) y un cronograma de avance.

Nro	Nombre de Sistema, Aplicaciones o Servicios	Framework o Lenguaje de programación actual	Motor de base de datos actual	Operación a realizar	Cronograma de avance	
					Gestión	
1	VSI AF	Software propietario	Microsoft Access	Cambio por alternativa libre	2025	0%
					2026	0%
					2027	0%
					2028	100%



---

## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

---

### 7. INVENTARIO DE SOFTWARE ASOCIADO A UN HARDWARE ESPECIALIZADO

El cuadro siguiente detalla el **software vinculado a hardware especializado**, incluyendo su **fabricante, el hardware asociado y el uso específico**.

Nro	Datos del software	Fabricante/Proveedor	Hardware asociado	Uso específico
1	WatchGuard System Manager	WatchGuard	UTM Gestión Unificada de Amenazas	Este equipo permite consolidar los servicios de seguridad en un solo dispositivo, simplifica la protección de toda la red, sus principales funciones son: realizar el enrutamiento entre la red de EMAVIAS y el GAMLIP para obtener los servicios internos, tiene antimalware, firewall, prevención de intrusiones, filtrado de contenido web, red privada virtual, control de aplicaciones, filtro de correos, este equipo controla todos los servicios de la red de EMAVIAS.




---

## PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS

---

### 8. CONJUNTO DE DATOS

Los conjuntos de datos que se migrarán de **formatos privativos a estándares abiertos** se presentan en la siguiente tabla, especificando las **características principales, el formato actual, el formato a adoptar y un cronograma de avance**.

Nro	Descripción/Características	Formato actual	Formato a ser adoptado	Gestión	Cronograma de adaptación por porcentaje de avance
1	PLANILLA DE SUELDOS	XLSX - Hoja de cálculo de Excel (XML) (.xlsx, .xlsm, .xltx, .xltm, .xlam, .xla)	ODS - Hojas de cálculo (.ods)	2025	0%
				2026	0%
				2027	30%
				2028	70%



---

## **PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS**

---

### **9. NORMATIVA DE APLICACIÓN A SOFTWARE LIBRE**

EMPRESA MUNICIPAL DE ASFALTOS Y VÍAS, no cuenta con normativas internas que respalden la migración al software libre y estándares abiertos